



Oficio No. 10025 DADMS

Sección: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

Asunto: Publicación Acuerdo de Régimen Especial
RE-CGE-006-2010

Quito,

11 JUN 2010

Señor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Acuerdo No. 024 CG de 26 de mayo de 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para contratación directa de un equipo de laboratorio REFLOTRON LUS IV para uso del Departamento de Salud y Servicios Asistenciales de este Organismo de Control.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del referido Acuerdo en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Econ. Vicente Saavedra Alberca
Director Administrativo y Servicios

Anexo: 2 hojas



ACUERDO No. 024 CG

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 prescribe que la Contraloría General del Estado tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Que, la Carta Magna en el artículo 206 numeral 1, dispone que los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, tienen la obligación de rendir cuentas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2, numeral 3, dispone que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras, aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las Entidades Contratantes.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61, dispone que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos del Estado deberá emitir la resolución respectiva.

Que, el Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 4, señala que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

Que, con memorando No. 080-DSSA de 30 de abril de 2010, el Administrador de Gestión del Departamento de Salud y Servicios Asistenciales, remite la carta de la firma ROCHE ECUADOR S.A., en la cual señala que es representante exclusiva y autorizada en el país para la comercialización, distribución y promoción de los equipos y reactivos de la línea REFLOTRON PLUS, documento sin número de octubre de 2009, y válido hasta octubre de 2010, suscrito por el Gerente Nacional de Ventas y el Gerente de Producto, documento legalizado en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito.



Que, en el memorando en referencia, además se remite las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial, para dar inicio con el proceso de adquisición respectivo;

Que, con memorando 0336-DF de 10 de mayo de 2010, el Director Financiero, encargado, de la Institución emite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, y que los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 2010591000000000100000001A918401040000002 denominada "Maquinarias y Equipos".

Que, el artículo 95, "Procedencia" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para la adquisición de bienes únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor.

En uso de las facultades que le confieren la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la contratación directa del equipo de Laboratorio REFLOTRON PLUS para uso del Departamento de Salud y Servicios Asistenciales.

Art. 2.- Delegar al Director Administrativo y de Servicios de la Contraloría General del Estado para que realice el procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Encargar al Administrador del Portal la publicación en la página Web www.compraspublicas.gov.ec del presente Acuerdo.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 MAYO 2010

Comuníquese,

Dr. Eduardo Muñoz Vega
Contralor General del Estado (E)